



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de junio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA UNIÓN POPULAR “TLACAELETL”, A.C., EL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DEL LOTE 11, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA UNIÓN POPULAR “TLACAELETL”, A.C., LA SUBDIVISIÓN EN DIECIOCHO LOTES Y DOS ÁREAS DE DONACIÓN, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

EDICTO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA BASE DE DATOS Y LINK EN EL QUE SE PODRÁN CONSULTAR LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA GUARDA Y CUSTODIA DE LAS JURÍDICO COLECTIVAS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LA ENTIDAD Y QUE SERÁN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN.

EDICTO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES EN FAVOR DEL ESTADO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 2474, 2483, 2513, 2547, 2548, 2556, 2555, 2553, 2554, 2552, 2540, 473-B1, 2542, 2545, 469-B1, 472-B1, 474-B1, 1167-A1, 2538, 2537 y 2541.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2550, 2536, 2557, 2549, 1170-A1, 1173-A1, 471-B1, 2539, 1171-A1, 2543, 2546, 470-B1, 1172-A1, 1169-A1, 2551, 1168-A1 y 2544.

Tomo
CCIII
Número

110

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

UNION POPULAR “TLACAELETL”, A. C.
PRESENTE.

En atención a la solicitud de Condominio Horizontal Habitacional Tipo Social Progresivo, del lote 11, con superficie total de 5,754.38 m²., ubicados en Calle Lázaro Cárdenas Lote 1, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de México; 5.1, 5.3 fracción XV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33, fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 6, 8, 9, 87, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México, Decreto No. 178, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 20 de diciembre del 2016., Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos vigente, y 1, 2, 3 fracción V, 13 fracción II, 14 fracción III, 16 fracción XV del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el ocho de abril del dos mil quince y;

CONSIDERANDO

- I) Que presenta formato único de solicitud de subdivisión, según consta en el expediente, formado al efecto en esta unidad administrativa, anexando los requisitos indicados en el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- II) Que acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización mediante Escritura numero 43,385 de fecha **26 de enero del 2005**, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Otelo Rodríguez, Titular de la Notaría Publica número **22** del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número **50**, volumen **1729**, Libro **Primero**, Sección **Primera** de fecha **24 de junio de 2005**, descrita en el Folio Real Electrónico número **0341932** y Subdivisión autorizada mediante Oficio número **224023000/DRVMZO/1188/2016** de fecha **26 de septiembre del 2016**
- III) Que presenta Dictamen de Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, expedido por el Organismo Público Descentralizado de Ecatepec, según se acredita con oficio número **DG/DT/GC/OF.866/15** de fecha **17 de noviembre de 2015**.
- IV) Que presenta Constancia de Viabilidad para el proyecto de Subdivisión y Condominio, con Oficio número **224020000/3645/2015** de fecha **25 de noviembre del 2015**.

Por lo que una vez analizado lo anterior, y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la **Unión Popular “Tlacaetli”, A. C.**, el Condominio Horizontal Habitacional de tipo Social Progresivo, para un total de **34 lotes y 34 viviendas**, en el predio de referencia y de acuerdo al plano único anexo, el cual forma parte integral de la presente Autorización y conforme a las siguientes características generales:

LOTES RESULTANTES DEL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DEL TIPO SOCIAL PROGRESIVO LOTE 11 (ONCE)

AREAS PRIVATIVAS DEL LOTE 11			
Lote	Superficie m ²	Uso	No. De Viviendas
1	102.35	Habitacional	Una
2	102.35	Habitacional	Una
3	102.35	Habitacional	Una
4	102.35	Habitacional	Una
5	102.35	Habitacional	Una
6	102.35	Habitacional	Una
7	102.35	Habitacional	Una
8	102.35	Habitacional	Una
9	102.35	Habitacional	Una
10	102.35	Habitacional	Una
11	102.35	Habitacional	Una
12	102.35	Habitacional	Una
13	102.35	Habitacional	Una
14	102.35	Habitacional	Una
15	102.35	Habitacional	Una
16	102.35	Habitacional	Una
17	102.35	Habitacional	Una
18	102.35	Habitacional	Una
19	102.35	Habitacional	Una
20	102.35	Habitacional	Una
21	102.35	Habitacional	Una
22	97.5475	Habitacional	Una
23	98.5758	Habitacional	Una

24	99.5968	Habitacional	Una
25	100.6179	Habitacional	Una
26	101.6390	Habitacional	Una
27	102.6600	Habitacional	Una
28	103.6811	Habitacional	Una
29	104.7022	Habitacional	Una
30	105.7232	Habitacional	Una
31	106.7443	Habitacional	Una
32	118.9645	Habitacional	Una
33	123.5791	Habitacional	Una
34	123.5495	Habitacional	Una
Total	3,536.9381 m²		Treinta y cuatro

AREAS COMUNES DEL CONDOMINIO DEL LOTE 11 (ONCE)

Área	Superficie m ²	Uso
A	1,877.4436	Vialidad Privada
B	340.00	Áreas Verdes
Total	2,217.4436	-----

RESUMEN DE ÁREAS DEL LOTE 11 (ONCE)

Áreas Privativas	3,536.9381 m ²
Áreas de Uso Común	2,217.4436 m ²
Total	5,754.3817 m²

Numero de Lotes **34**
Número de Viviendas **34**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las obras de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

OBRAS DE EQUIPAMIENTO

El titular del desarrollo deberá construir las siguientes obras de equipamiento.

CONCEPTO	PARTE PROPORCIONAL	COSTO (\$)
JARDIN DE NIÑOS	.102 AULA	69,322.89
ESCUELA PRIMARIA	.408 AULA	260,412.95
TOTAL		\$329.735.84

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 fracción IV, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las obras de urbanización al interior del condominio correspondiente serán.

OBRAS DE URBANIZACION

- A).- Trazo de Calles
- B).- Guarniciones
- C).- Construcción a nivel de sub base de las vías públicas, que permitan el tránsito de vehículos.
- D).- Suministro de agua a través de la red de agua potable.
- E).- Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la filtración del agua pluvial al subsuelo
- F).- Red primaria y acometida de energía eléctrica.

TERCERO.- De acuerdo al artículo 111 fracción VIII, "Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación y, en los de tipo habitacional campestre, con setos vivos o arboles; en los de tipo habitacional social progresivo y de interés social, opcionalmente con malla Ciclónica".

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio estas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la Autorización al Comité de Administración del Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo una copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantara el acta respectiva entre la autoridad Municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

CUARTO.- Debe solicitar la Autorización de Inicio de las Obras de Urbanización; asimismo se fija Un **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de recepción de la Autorización, para que determine y entregue dichas obras a satisfacción en la Dirección General de Control Urbano, así como las demás acciones derivadas del presente Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 87 fracción II y 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativa del Estado de México.

- QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagara al Gobierno del Estado de México, la suma de **\$18,313.67 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 67/100 M.N.)**, para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de **\$1'831,367.62 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)**, debiendo acreditar el pago ante esta Dependencia.
- SEXTO.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción IX, X inciso a), b), d), i), o, del Código Administrativo del Estado de México. La autorización se sujetara a los Lineamientos siguientes:
- Emitida la autorización, no se podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse el número de lotes y/o viviendas aprobadas: Su titular tendrá, en los términos y condiciones previstos en la reglamentación de este Libro, las obligaciones siguientes:
- a) Ceder a título gratuito al Estado y al municipio la propiedad de las superficies de terreno para vía pública y áreas de donación para equipamiento urbano, que establezcan los acuerdos de autorización.
 - b) Construir las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, de conformidad con lo que establezca el presente Libro y su reglamentación.
 - d) Presentar a la Secretaria los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las autoridades competentes, de las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que establezcan los respectivos acuerdo de autorización, así como las licencias de construcción de las obras de equipamiento urbano.
 - j) Inscribir en el Instituto de la Función Registral el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Secretaria el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno":
 - o) Prestar gratuitamente los servicios de suministro de agua potable y drenaje a los adquirientes de las viviendas del desarrollo autorizado, hasta en tanto el desarrollador entregue al Municipio correspondiente las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano establecidas en la Autorización:
- SEPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 115 fracción VI del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México "Establecimiento del plazo de 90 días para inscribir en el Registro Público de la Propiedad (Hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México) la escritura pública de constitución del condominio horizontal o mixto que contenga la autorización y el plano respectivo del condominio. La estructura deberá realizarse por notario público.
- OCTAVO.-** El presente acuerdo de Condominio surtirá sus efectos legales **a partir de día siguiente hábil de su notificación.**
- NOVENO.-** Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de **\$ 8,983.31** de conformidad en el artículo 145 fracción III del Código Financiero de Estado de México y Municipios, mediante recibo de pago numero I-0098523, expedido por la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México.
- DÉCIMO.-** El incumplimiento de las obligaciones de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63, y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México, Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 01 de septiembre del 2011.
- DÉCIMO.- PRIMERO.-** A efecto de prevenir contingencias derivadas de la inestabilidad del suelo que pudiesen presentarse en los predios resultantes, materia de esta autorización, y para garantizar la seguridad de los habitantes de cualquier desarrollo, el particular deberá llevar a cabo los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios para tal fin. En caso de existir recomendaciones sobre el particular, deberá contar con el apoyo de la Dirección General de Protección civil del Estado de México y del H Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, para que este ultimo las consigne en las Licencias de Construcción respectiva.
- DÉCIMO).- SEGUNDO).-** El presente acuerdo de autorización en condominio horizontal habitacional de tipo social progresivo, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no prejuzga los derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos a terceros.
- DÉCIMO).- SEXTO).-** Notifíquese.
- NOTA:** Fecha límite para la inscripción en el en el Instituto de la Función Registral de la presente Autorización del condominio y su respectivo plano, el día 20 de septiembre de 2017 la cual deberá acreditar ante esta dependencia; lo anterior con base al artículo 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A U T O R I Z A

LIC. VICTOR MANUEL CORBELLO ZEPEDA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE
(RÚBRICA).

**UNION POPULAR "TLACAELETL", A. C.
 PRESENTE.**

En atención a la solicitud de Subdivisión de fecha 05 de septiembre del 2016, para el predio de su propiedad con una superficie total de 20,242.96 m²., ubicado en Calle Lázaro Cárdenas Lote 1, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracción XXXVIII, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.40, 5.41, 5.42, fracción I, inciso a), fracción III y 5.45 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 6, 8, 9, 93, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y del Decreto No. 178, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 20 de diciembre del 2016., Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, publicado en la Gaceta de Gobierno Núm. 109 de fecha del 3 de diciembre de 2015; y 1, 2, 3 fracción V, 13 fracción II y 14 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 08 de abril del 2015 y;

CONSIDERANDO

- I) Que presenta formato único de solicitud de subdivisión, según consta en el expediente, formado al efecto en la unidad administrativa, anexando los requisitos indicados en el artículo 98 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- II) Que acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización mediante Escritura numero 43,385 de fecha **26 de enero del 2005**, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Otelo Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 22 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número **50**, volumen **1729**, Libro **Primero**, Sección **Primera** de fecha **24 de junio de 2005**, descrita en el Folio Real Electrónico número **0341932**.
- III) Que presenta la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, expedido por el Organismo Público Descentralizado de Ecatepec, según se acredita con oficio número **DG/DT/GC/OF.866/15** de fecha **17 de noviembre de 2015**.

Por lo que una vez analizado lo anterior, y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la **Unión Popular "Tlacaetli", A. C.**, la subdivisión del predio del su propiedad ubicado en **Calle Lázaro Cárdenas Lote 1, San Isidro Atlautenco**, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conforme al cuadro siguiente:

LOTES RESULTANTES DE LA SUBDIVISION

Lote	Superficie m ²	Uso	No. De Viviendas
1	108.50	Habitacional	Una
2	108.50	Habitacional	Una
3	108.50	Habitacional	Una
4	108.50	Habitacional	Una
5	108.50	Habitacional	Una
6	108.50	Habitacional	Una
7	108.50	Habitacional	Una
8	108.50	Habitacional	Una
9	108.50	Habitacional	Una
10	7,078.67	Habitacional	Una
11	5,754.38	Habitacional	Una
12	108.50	Habitacional	Una
13	108.50	Habitacional	Una
14	108.50	Habitacional	Una
15	108.50	Habitacional	Una
16	108.50	Habitacional	Una
17	108.50	Habitacional	Una
18	108.50	Habitacional	Una
A	1,496.20	Equipamiento Urbano para Municipio	Cero
B	789.93	Equipamiento Urbano para Estado	Cero
Restricción	3,387.93	Por Vialidad y Pemex	Cero
Total	20,242.96 m²		DIECIOCHO

SEGUNDO.- El plano de subdivisión anexo, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 5.42, fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente y considerando que el uso es habitacional según solicitud, el titular de la presente autorización, queda obligado a ceder áreas de donación para equipamiento urbano conforme al cuadro siguiente:

DONACIÓN	M ²
Al Estado	108.00
Al Municipio	216.00

CUARTO.- Los lotes resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Plan Municipal de Desarrollo Urbano	Ecatepec
Zona	Corredor Urbano Densidad Alta
Clave	CRU100
Uso	Habitacional
Densidad de Vivienda	100 viviendas por hectárea
Altura	5 niveles ó 17.50 metros a nivel de desplante
Coficiente de Ocupación del Suelo	80 % de la superficie del predio
Coficiente de Utilización del Suelo	4 veces la superficie del predio
Area libre de construcción	20 % de la superficie del predio
Superficie mínima de lote	60.00 m2.
Frente mínimo	4.50 mts.

QUINTO.- La presente autorización, así como su plano, se deberá protocolizar ante Notario Público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral, dentro del plazo de **NOVENTA** días hábiles, **a partir de la fecha de notificación de la presente autorización**, lo anterior, con fundamento en el artículo 100 fracción VI, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente.

SEXTO.- El presente acuerdo de subdivisión surtirá sus efectos legales **a partir del día siguiente hábil de su notificación.**

SEPTIMO.- Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de \$ 40,824.99 de conformidad en el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipio, mediante recibo de pago número F-0031040 expedido por la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México.

OCTAVO.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México, Publicado en la Gaceta de Gobierno del Estrado de México, en fecha 01 de septiembre del 2011.

NOVENO.- A efecto de prevenir contingencias derivadas de la inestabilidad del suelo que pidiesen presentarse en los predios resultantes, materia de esta autorización, y para garantizar la seguridad de los habitantes de cualquier desarrollo, el particular deberá llevar a cabo el estudio geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios para tal fin. En caso de existir recomendaciones sobre el particular, deberá contar con el apoyo de la Dirección General de Protección civil del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, para que este ultimo la consigne en las Licencias de construcción respectivas.

DÉCIMO.- La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese.

NOTA: Fecha límite para la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la presente autorización de subdivisión y sus respectivo plano, el día 20 de septiembre de 2017 la cual deberá acreditar antes de esta dependencia, lo anterior con base al artículo 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A U T O R I Z A

LIC. VICTOR MANUEL CORBELLO ZEPEDA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE MOVILIDAD**EDICTO**

RODRIGO ALONSO ALIAGA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en términos de las facultades legalmente delegadas, mediante **ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE HOY MOVILIDAD, POR EL QUE SE DELEGA LA ATRIBUCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 7.76 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veinticinco de noviembre de dos mil trece, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7.72, 7.73, 7.74, 7.75 fracción I y 7.76 fracciones III y IV del Código Administrativo del Estado de México, disposiciones legales que establecen el procedimiento de declaración de abandono, para los efectos de enajenación de los vehículos que se encuentren en guarda y custodia, por más de tres meses en los depósitos vehiculares de las jurídico colectivas que presten este servicio en la Entidad, de conformidad con lo expuesto y, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la fracción III del artículo 7.76, mediante el cual se relacionan los vehículos sujetos al procedimiento de abandono, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, mismos que podrán ser consultados en la base de datos a través del link <http://portal2.edomex.gob.mx/stransporte/inicio/index.htm>.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 16 de Junio de 2017

A T E N T A M E N T E
RODRIGO ALONSO ALIAGA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
(RÚBRICA).

**EDICTO**

Se notifica a los propietarios o interesados, cuyos vehículos se encuentren en resguardo en los diferentes depósitos del Estado de México, respecto a la declaratoria de abandono para los efectos de enajenación de los bienes en favor del Estado, al tenor siguiente:

RODRIGO ALONSO ALIAGA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XVI, 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES LEGALMENTE DELEGADAS, MEDIANTE ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE DELEGA LA ATRIBUCIÓN CONTENIDA EN ARTÍCULO 7.76 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

CONSIDERANDO

En términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen que nadie puede ser privado de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento, conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, y que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

El artículo 22 de la Constitución General de la República establece como derechos fundamentales la seguridad jurídica y prohíbe entre otras penas, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales; señalando que toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; dicho precepto constitucional, precisa que no se considerará confiscación entre otras hipótesis normativas, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables.

Son de utilidad pública, las acciones que tiendan a evitar el hacinamiento o saturación de vehículos en los establecimientos de depósito vehicular, a fin de evitar riesgos a la seguridad y salud de las personas; así como prevenir daños ecológicos, entre otros, del suelo.

Se consideran vehículos abandonados aquellos que hayan sido puestos a disposición de autoridad competente y depositados en alguno de los establecimientos que regula el Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, siempre que no sean recuperados por persona alguna y que encuadren en cualquiera de los supuestos previstos por el referido Libro.

Mediante diversos escritos recibidos por esta Secretaría, suscritos por los representantes legales de las sociedades mercantiles que prestan el servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, se informó a ésta dependencia del Ejecutivo del Estado, sobre la actualización de las causales de inicio del procedimiento de declaración de abandono en virtud del cumplimiento del plazo señalado por la ley y se remitió el listado de los vehículos susceptibles de ser declarados en abandono y por ende enajenados.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 7.76 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se dio a conocer a los propietarios o interesados, el listado de los vehículos susceptibles de ser declarados en abandono y por ende enajenados, mediante EDICTO publicado el 27 de marzo del año en curso en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" y en el diario de circulación en el Estado de México "HERALDO DE TOLUCA".

En mérito de lo anterior:

SE EMITE DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES EN FAVOR DEL ESTADO

PRIMERO. Habiendo transcurrido el plazo de siete días hábiles posteriores a la publicación del Edicto referido y en observancia al artículo 7.76 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, se emite la Declaratoria de Abandono de los Bienes en favor del Estado y su Enajenación que podrá ser consultada en el Link: <http://portal2.edomex.gob.mx/stransporte/inicio/index.htm>; así como en las oficinas de la Secretaría de Movilidad, ubicadas en Gustavo Baz Prada, 2160, Colonia la Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO. El producto de la venta de los vehículos enajenados se aplicará para la reparación del daño cuando lo hubiere, mismo que deberá ser reclamado dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación del presente Edicto, previa acreditación del interés jurídico; el remanente, en su caso, pasará a favor del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de mayor circulación en el Estado de México.

SEGUNDO. El presente Edicto surtirá sus efectos el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación en el Estado de México.

Notificación realizada por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en el artículo 7.76 fracciones III y IV del Código Administrativo del Estado de México y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de mayor circulación en el Estado de México.

Dado en la Secretaría de Movilidad en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 16 días del mes de junio del año 2017.

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIUDADANO DANTON ARAUJO GUZMÁN, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de Mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En merito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 17, 18, 24 y 25 de junio del dos mil diecisiete, para que la Coordinación de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el período habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

C. DANTON ARAUJO GUZMÁN
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 362/2017 María Margarita Hernández Delgado, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros, Sur, sin número, Colonia 5 de Febrero, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- 15.32 metros con calle Privada; Al Sur.-14.30 metros con Lorenzo Flores Millán; Al Oriente.- en tres líneas, la primera de 4.65 metros, la segunda de 3.57 metros y la tercera de 0.95 metros con el señor Delfino Honorato (actualmente con su sucesión): Al Poniente.- 7.00 metros con la señora Rafaela Teresa Estrada Delgado. Con una superficie aproximada de 96.00 metros cuadrados (noventa y seis metros cuadrados) Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.- Rúbrica.

2474.- 13 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

BENITO CRUZ AGUILAR promueve por su propio derecho, en el expediente número 492/2017, juicio: procedimiento judicial no contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "EL PEDREGAL" ubicado en la localidad de San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha cinco de septiembre del año dos mil diez, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con PEDRO VARGAS CAMPOS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 154.00 metros con CAMINO antes MELITOS ROJAS; AL SUR 105.60 metros con CAMINO REAL, AL ORIENTE mide 200.00 metros y linda con ANGEL BLANCAS antes RAFAEL BLANCAS; al PONIENTE 223.00 metros con CAMINO.

Con una superficie aproximada de 28,528.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: seis de junio del año dos mil diecisiete.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.- RÚBRICA.

2483.- 13 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 ZINACANTEPEC, MEXICO
 E D I C T O**

A: ROSA CARMINA GIL.

En el expediente número 133/16 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AMELIA SALGADO VILCHIS, en contra de ROSA CARMINA GIL MORA y FABIAN FAVILA BARRIENTOS, la Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, ordenó se notifique por edictos a la demandada ROSA CARMINA GIL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda incoada en su contra. Fijándose además de la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Bajo el apercibimiento que, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín que se fijen en este Juzgado y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, relación sucinta de la demanda con las siguientes prestaciones: 1).- Se reclama de la señora ROSA CARMINA GIL MORA, en su calidad de deudor principal y al señor FABIAN FAVILA BARRIENTOS el pago de la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal que se consigna en el título de crédito signado en fecha veintiuno de mayo de dos mil trece base de la acción ejercitada: y que se agrega al presente como anexo uno. 2).- El pago del 10% (diez por ciento) mensual por concepto de intereses moratorios, convencional sobre la suerte principal de este pagaré base de la acción y que se agrega como anexo uno. 3).- El pago de gastos y costas procesales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

HECHOS:

1.- En fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, los hoy demandados suscribieron a mi favor un título de crédito por la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M/N), quedando con la señora ROSA CARMINA GIL MORA en su calidad de deudor principal, así como al señor FABIAN FAVILA BARRIENTOS, en su calidad de aval de la primera; que dicha cantidad me la pagarían en fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece y en caso de incurrir en mora, se pactó un diez por ciento mensual, por concepto de interés moratorio, tal y como se desprende del documento crediticio, en términos del artículo 1392 del Código de Comercio en vigor, Título de crédito que se adjunta como anexo número dos. 2.- Se da el caso que llegada la fecha del vencimiento de dicho pagaré es decir el veintiuno de noviembre de dos mil trece; se les requirió de pago a los ahora demandados de manera extrajudicial, onitiendo el pago correspondiente, pidiéndome plazos que se han vencido, sin que hasta la fecha me paguen la cantidad consignada en los pagarés base de la acción y sus intereses; se dejan a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se exhibe el presente edicto para su publicación por TRES veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un Periódico local, así como en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México.

Dado en Zinacantepec, México, veintidós de mayo de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.-SECRETARIO, LIC. DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.-RÚBRICA.

2513.- 15, 16 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 203/2016.
SECRETARIA "A".

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LIMÓN JIMÉNEZ CARLOS Y PORTILLO RAMÍREZ BERNIS, EXPEDIENTE 203/2016, EL C. JUEZ DÉCIMO TERCERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO por medio del auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 39, DE LA CALLE MISIÓN DE SAN JAVIER, Y TERRERO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE VEINTE, DE LA MANZANA CINCO, DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "ANEXO A LA GRANJA EL RINCONCITO" DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTIAGO OCCIPACO, EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los Tableros de Aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico _EL SOL DE MEXICO debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE MAYO DE 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IRMA VELASCO JUÁREZ.- RÚBRICA.

2547.- 16 y 28 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "A".
EXP. 367/2009.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE en contra MA. GUADALUPE CAMPUZANO GARCIA quien también usa el nombre MARIA GUADALUPE CAMPUZANO GARCIA. La C. Juez Décimo Primero De lo Civil en la Ciudad de México ordeno por auto de fecha doce y treinta y uno de mayo ambos del dos mil diecisiete, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria en autos, ubicado en: VIVIENDA "A" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 15 (QUINCE), DE LA CALLE BOSQUE DE BRASILES, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 20 (VEINTE) DE LA MANZANA 5 (CINCO) DE CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE" MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal,

debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, así como en el periódico "LA JORNADA", sirve de base para el remate la cantidad de \$582,100.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

CIUDAD DE MÉXICO A 5 DE JUNIO DE 2017.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.- RÚBRICA.

2548.- 16 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 412/2017.

Se hace del conocimiento del público en general que MARIA TERESA ORTEGA GONZALEZ, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 412/2017 el procedimiento judicial no contencioso a efecto de acreditar que han poseído el bien inmueble, ubicado en SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EN CALLE SOL, NO 31, INTERIOR "D", DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, El cual tiene una superficie de 796.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos medidas 23.42 y 28.02 metros, Colindando ambos con señor RAFAEL ORTEGA GONZALEZ, PERSONA QUE TIENE SU DOMICILIO EN, CALLE DEL SOL NORTE NO 31, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. AL SUR: En 51.97 metros, COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE Y NUBIA MARIBEL ORTEGA GONZALEZ. AL ORIENTE: En DOS MEDIDAS 11.75 Y 5.95 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAFAEL ORTEGA GONZALEZ. AL PONIENTE: En 18.04 metros COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORITA NUBIA MARIBEL ORTEGA GONZALEZ. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo el Sr. RAFAEL JUAN ORTEGA MORELOS, con consentimiento de su esposa MARIA TERESA GONZALEZ VAZQUEZ según consta en el contrato privado de Compraventa de fecha Veinte de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, y que constituye un Título fehaciente de que lo ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente de hace más de 10 Años anteriores a esta Solicitud, que el terreno aludido se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación bajo el Número de Clave Catastral 0940114532000000, y estar al corriente en pago, mismo que no se encuentra inscrito a Nombre de Persona Alguna en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles en relación con los Artículos 8.51, 8.52, y 8.54 del Código Civil, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, Publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION.

Validación: Acuerdo que ordena la Publicación: Veinticinco de Mayo del Dos Mil Diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

2556.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CONCEPCION GALLO CEDILLO, por su propio derecho, promueve un procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, en el expediente 441/2017, Para efecto de acreditar en los términos del Artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad toda vez que han poseído el bien inmueble materia del presente Procedimiento, por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende, se han convertido en su propietario. Manifestando que en fecha Catorce de Mayo del Dos Mil, adquirió mediante contrato privado de compraventa de los C. JUAN FELICIANO GALLO CEDILLO y JUANA OLIVARES GARCIA, el Inmueble denominado "EL ROSARIO", Ubicado en Privada Miguel Hidalgo Oriente, 33-H, de la Colonia Santa Clara Coatitla Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con una superficie de 571.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.47 metros y colinda con Andador, AL SUR: En Dos Medidas de 13.65 y 14.45 Metros y colinda con Juan Frago Ayala y Dionisio López Soberanes; AL ORIENTE: 26.12 Metros y colinda con Francisco Moreno Cedillo y Alicia Martínez de Moreno, AL PONIENTE: En Dos medidas de 8.50 y 13.38 Metros Colinda Con Privada y Dionisio López Soberanes; señalando que dicho inmueble no se encuentra inscrito a Nombre de Persona Alguna en El Registro Público de la Propiedad, ni corresponde a ejido, ni afecta patrimonio municipal acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION.

Validación: Acuerdo que Ordena la Publicación: Auto del Dos De Junio del Dos Mil Diecisiete- ----- DOY FE.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

2555.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 151/2008, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BANORTE, en contra de MARIA ESPERANZA MONTES SANCHEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un acuerdo, en el que ordena sacar a pública almoneda el inmueble sujeto al presente juicio, convocándose postores para tal efecto, mismo que en su parte conducente señala:

Ciudad de México, a treinta de mayo del año dos mil diecisiete.

Agréguese a su expediente 151/2008, el escrito presentado por el C. JAVIER CUAHONTE GRANADOS, apoderado de la parte actora... como se solicita se señalan ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en: Primera Almoneda, del inmueble hipotecado, ubicado en Calle Alcaicería número 115, manzana 62, lote 28, colonia Metropolitana, Primera Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando

postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrados de este Juzgado, Tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico UNO MÁS UNO... .. sirve de base para el remate la cantidad de \$1'619,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$161,900.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda... .. Por otra parte, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles local, se hace del conocimiento de las partes que a partir del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, funge como titular de este Juzgado el Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que da fe.- RÚBRICA.---

Ciudad de México, a 06 de junio de 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LIC. ELSA REYES CAMACHO.- RÚBRICA.

2553.- 16 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 417/2017.

Se hace del conocimiento del público en general que GLORIA MAYORGA MARQUEZ, denuncia ante este Juzgado bajo el número de expediente 417/2017 el procedimiento judicial no contencioso a efecto de acreditar que han poseído el bien inmueble, ubicado en la POBLACION DE AMPLIACION SAN ISIDRO ATLAUTENCO, DE AV. DE LAS BOMBAS SN. DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL LOTE DE TERRENO NO 7, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO El cual tiene una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 10.00 mts Colinda con Lote 6, Propiedad de ANGELICA UGALDE RAMIREZ, AL SUR: En 10.05 mts, Colinda Con AV DE LAS BOMBAS. AL ORIENTE: En 16.00 mts Colinda con Propiedad del Señor MIGUEL ANGEL DIAZ NARANJO, anteriormente, actualmente DANIEL EPIFANIO ESCOBEDO GARCIA AL PONIENTE: En 18.50 mts Colinda con lote 8 , Propiedad del Señor JORGE ANTONIO VILLALOBOS. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: que su posesión se deriva de la transmisión que me hizo el Sr. JOSE ALFREDO MARTIN CHANTACA MENDOZA, según consta en el contrato privado de Compraventa de fecha Catorce de Junio de Mil Novecientos Noventa y Siete, y que constituye un Título fehaciente de que lo ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente de hace más de 10 Años anteriores a esta Solicitud, que el terreno aludido se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación bajo el Número de Clave Catastral 0941611830000000, y estar al corriente en pago, mismo que no se encuentra inscrito a Nombre de Persona Alguna en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles en relación con los Artículos 8.51, 8.52, y 8.54 del Código Civil, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, Publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS

DIAS EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" Y EN UN PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION.

Validación: Acuerdo que ordena la Publicación: Veintiséis de Mayo del Dos Mil Diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

2554.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO – VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

SUMARIA CIVIL SOBRE USUCAPIÓN.
SILVESTRE ANTONIO TRINIDAD.

Dando cumplimiento al auto de fecha uno de junio del año dos mil diecisiete, emitido en el expediente número 2411/2016 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Usucapión, promovido por ROSA RUIZ MEDINA en contra de SILVESTRE ANTONIO TRINIDAD; y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A) Del C. SILVESTRE ANTONIO TRINIDAD demando la prescripción adquisitiva de usucapión que ha operado a mi favor, respecto del terreno actualmente ubicado en calle poniente 14 A, lote 15, manzana 1449, zona 16, del ex-ejido de ayotla colonia del carmen, actualmente ubicado físicamente y geográficamente en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, bajo PARTIDA 244, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DEL VOLUMEN 110, CON FECHA 4 DE ABRIL DE 1990, A FAVOR DE SILVESTRE ANTONIO TRINIDAD, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: DIECINUEVE METROS CON LOTE DIECISÉIS; Al sureste: DIEZ METROS CON QUINCE CENTÍMETROS CON LOTE CUATRO; Al suroeste: DIECINUEVE METROS CON LOTE CATORCE; Al noroeste: DIEZ METROS VEINTE CENTÍMETROS CON CALLE PONIENTE CATORCE "A" CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, INSCRITO A FAVOR DE SILVESTRE ANTONIO TRINIDAD. B) Que la Sentencia Ejecutoriada que sea declarada en mi favor y se inscriba en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO a nombre de ROSA RUIZ MEDINA, sirviendo la presente como TÍTULO DE PROPIEDAD. C) Por Sentencia Definitiva se declare que se ha consumado a mi favor la usucapión respecto del terreno multicitado, girando oficio al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, para hacer la respectiva anotación; quien deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, la cual se publicara por TRES VECES de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico RAPSODA y en el boletín judicial. Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por si por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las subsecuentes notificaciones aun las personales se les harán de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Fecha del Acuerdo: Uno de Junio de dos mil diecisiete.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciado Ramiro González Rosario.- Rúbrica.

2552.- 16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO – ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 639/2017, el señor Vicente Sánchez Martínez, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación (Información de Dominio) respecto del inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en Calle Juan de Dios Peza, número 100, en la Colonia la Ascensión, con código postal 50450, en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al Norte; 10.75 metros con Avenida Juan de Dios Peza, al Sur; 9.20 metros colinda con el señor Guillermo Sanabria Ortega, al Oriente; 17.65 metros con calle Eduardo Velasco, al Poniente; 16.98 metros colinda con Esteban Reyes Núñez. Con una superficie de 173.00 m².

El juez del conocimiento dictó auto de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a doce de junio de dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha nueve (09) de junio de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: Licenciada en Derecho ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

2540.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IGNACIO GONZÁLEZ GARRIDO.

Por este conducto se le hace del conocimiento que el día seis de diciembre de dos mil dieciséis, KARLA PAOLA GONZALEZ CRUZ por propio derecho, presento escrito inicial DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIRIAM CRUZ GARCIA, radicándose dicha solicitud bajo el número de expediente 2196/2016, exponiendo en su escrito inicial que en fecha cuatro (04) de enero de dos mil dieciséis (2016), su madre (autora de la sucesión), murió en este Municipio, señalando bajo protesta de decir verdad que no existen más descendientes de la de cujus, sin embargo del acta de nacimiento de la denunciante se advierte como padre a IGNACIO GONZALEZ GARRIDO, por lo que mediante auto inicial se requirió el domicilio del antes citado. Después de varias diligencias ordenadas para dar con el paradero de IGNACIO GONZALEZ GARRIDO sin obtener dato alguno, por auto del veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se ordenó su notificación a través de edictos, por lo que en este momento se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación para dilucidar sus posibles derechos; por si, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuara con el procedimiento. Asimismo, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le hará por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

DADO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PEDRO NEGRETE VILLEGAS.- RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.- RÚBRICA.

473-B1.- 16, 27 junio y 6 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

EL C. MARCO ANTONIO MEJÍA GONZÁLEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 382/2017, unas DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un inmueble ubicado en la calle de CINCO DE FEBRERO NÚMERO 102, BARRIO EL CALVARIO, C.P. 51350, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

HECHOS

En fecha veinticuatro de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve (1999), por medio de un contrato privado de compraventa, concertado con la señora IRENE GARCÍA COLÍN, se adquirió el bien inmueble localizado en la calle de CINCO DE FEBRERO NUMERO 102, BARRIO DEL CALVARIO, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que tienen las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.73 METROS, CON LA CALLE DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, AL SUR: 28.00 METROS, CON PREDIO DEL SEÑOR JUAN MANUEL VALLEJO COYOTE, ANTES, CON FILIBERTO VEGA FABELA Y SARA RAMÍREZ SOLORZANO, AL ORIENTE: 9.50 METROS, CON CALLE CINCO DE FEBRERO, AL PONIENTE: 9.50 METROS, CON ANGELINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANTES CON PROPIEDAD PARTICULAR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 273.00 METROS CUADRADOS. Dicho inmueble se pagó a nombre de MARCO ANTONIO MEJÍA GONZÁLEZ, bajo la clave catastral número 106 01 0048 00 0000, la cual aparece al corriente en su impuesto tributario. A partir de la fecha de compraventa el promovente MARCO ANTONIO MEJÍA GONZÁLEZ, cuenta con la posesión real del inmueble, en forma pacífica, publica, continua, a título de dueño, pero sobre todo, de buena fe. Cabe señalar que el inmueble no forma ni pertenece al EJIDO, o, A TIERRAS COMUNALES, como se comprueba con la CONSTANCIA OFICIAL. Asimismo el inmueble multicitado no aparece inscrito públicamente a nombre de persona alguna, como se demuestra con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, expedido por el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ahora INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.

Dado en Toluca, Estado de México, al día ocho de junio del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.- RÚBRICA.

2542.- 16 y 21 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 592/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DAVID LECHUGA MARIANO respecto al predio ubicado en Calle Matamoros sin número, Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán, México, que consta de una superficie aproximada de 397 (trescientos noventa y siete) metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 39.70 mts. con señora Modesta Esquivel Valle, AL SUR: 39.70 mts. con señor Francisco Esquivel Gutiérrez, AL ORIENTE: 10.00 mts. con Calle Matamoros, AL PONIENTE: 10.00 mts. con Yadel Rojas Esquivel. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días en el PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día uno (1) de junio de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

2545.- 16 y 21 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

PERLA GABRIELA RAMÍREZ PÉREZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 384/2017, Juicio procedimiento judicial no contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SAN BARTOLO", ubicado en Avenida Alfredo del Mazo sin número (anteriormente carretera), en el Barrio de San Bartolo Bajo, Axapusco, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha trece de junio del año de mil novecientos noventa y siete, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con FRANCISCO LÓPEZ ELIZALDE, siendo esto la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con AURORA HERNÁNDEZ BAUTISTA; AL SUR: 10.00 metros con carretera ahora AVENIDA ALFREDO DEL MAZO; AL ORIENTE.- 28.50 metros con MARÍA ELENA PÉREZ BERNAL; AL PONIENTE: 34.00 metros con FRANCISCO LÓPEZ ELIZALDE.

Con una superficie aproximada de 312.50 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: once de mayo del año dos mil diecisiete.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

469-B1.- 16 y 21 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. KARLA ROSARIO JUÁREZ SOTO.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente 524/2017, el JUICIO DE CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, GUARDA Y CUSTODIA, promovido por LEONARDO FELICIANO CRUZ en contra de KARLA ROSARIO JUAREZ SOTO, de quien reclama la Guarda y Custodia respecto de los menores CITLALI y KEVIN ambos de apellidos FELICIANO JUAREZ. Admitida que fue la demanda, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó EMPLAZAR A KARLA ROSARIO JUAREZ SOTO, mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá comparecer ante el órgano jurisdiccional a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia el mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primero Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Isaías Mercado Soto, que da fe de lo actuado.-Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 524/2017, los cuales son entregados en fecha dos de junio de dos mil diecisiete, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Germán Juárez Flores.-FIRMA.-RÚBRICA.
472-B1.- 16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CRESCENCIO SÁNCHEZ GARCÍA, VIDAL TORRES TENOPALA Y CATALINA REYES MARTÍNEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el expediente número 1035/16, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por SALVADOR ROMERO ESCUTIA en contra de CRESCENCIO SANCHEZ GARCIA, VIDAL TORRES TENOPALA Y CATALINA REYES MARTINEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 21, manzana 91, Colonia J. Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 21.50: Mts., colinda con lote 22; AL SUR: 21.50 Mts., colinda con lote 20; AL ORIENTE: 10.00 Mts., colinda con lote 10; y al PONIENTE: 10.00 Mts., colinda con calle sin número; inmueble del que la actora refiere haber

adquirido de VIDAL TORRES TENOPALA, mediante contrato de compra venta en fecha 12 de marzo de 2010, y aduce que desde entonces a la fecha ha detectado la posesión de ese bien , en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de CRESCENCIO SANCHEZ GARCIA. Luego , tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por si o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/u ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 de mayo de 2017. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

474-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUM. 490/2003

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAUL COSME GALAN FLORES Y ELSA LANDA HERNANDEZ DE GALAN, Expediente Número 490/2003, de la Secretaria "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, señalo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA Almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en ubicado en CALLE PALOMA SILVESTRE EDIFICADA SOBRE EL LOTE NUMERO SESENTA Y DOS DE LA SECCION CONDOMINAL MANZANA M-H DEL DESARROLLO HABITACIONAL "LAS PALOMAS" TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE PALOMA SILVESTRE NO, 62, SECCION CONDOMINAL MANZANA M-H COLONIA LAS PALOMAS C.P. 50250 MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; con las superficies medidas y colindancias que se detallan en autos; sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en los tableros de Avisos de este Juzgado, en la Receptoría de rentas de la localidad y en la Periódico de Mayor Circulación.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México a 29 de Mayo del 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LA C. MTRA MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.-RÚBRICA.

1167-A1.-16 y 28 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 433/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ENRIQUE BAUTISTA HERNANDEZ, en términos del auto de cinco de junio de dos mil diecisiete, se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número al exterior. Delegación de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.45 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVICIO DE 2 METROS, AL SUR: 5.45 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE DAVID CUENCA GARCIA, AL ORIENTE: 8.10 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL PONIENTE: 8.10 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MACARIO CUENCA MARTINEZ. Con una superficie de 44.14 metros cuadrados. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde el ocho de enero de dos mil once, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, a siete de junio de dos mil diecisiete.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

2538.-16 y 21 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 1228/2016, relativo al Juicio DE CONTROVERSIA FAMILIAR promovido por MARTHA AVILA ORTEGA en contra de JOSÉ LUIS ZUÑIGA ALCANTAR. El Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento del demandado JOSE LUIS ZUÑIGA ALCANTAR por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: A) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia a favor de la menor GEMMA JOSELIN ZUÑIGA AVILA; B) El pago retroactivo de la pensión alimenticia a favor de la menor GEMMA JOSELIN ZUNIGA AVILA; C) La Guarda y Custodia de la menor GEMMA JOSELIN ZUNIGA AVILA; D) LA pérdida de la patria potestad de la menor GEMMA JOSELIN ZUÑIGA AVILA; E) EL pago de gastos y costas que se originen. Ordenando su publicación por tres veces en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en

el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Se expiden a los doce días de junio del dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: 16 de Mayo de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEOPOLDO JIMENEZ ARCE.-RÚBRICA.

2537.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Por medio de este edicto se le hace saber que en el expediente 848/2013 del índice del Juzgado Tercero Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México relativo al JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO solicitado por J. GUADALUPE AGUILAR ROBLEDO de ALEJANDRA ROMERO PADUA, el Juez del conocimiento en la sexta almoneda de remate de fecha tres de abril del año dos mil quince, estableció lo siguiente:

Tomando en consideración que no hay postores, en términos del artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, a efecto de llevar a cabo la SÉPTIMA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en calle Puebla, número veintidós de San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, Estado de México; inmueble que se encuentra inscrito a nombre del señor J. GUADALUPE AGUILAR ROBLEDO, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, a través del Procedimiento de Inmatriculación Administrativa que fue seguido en el expediente 8592/545/05, bajo el asiento número 196-8592, a foja cincuenta (50), Volumen 496, Libro Primero, Sección Primera de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil seis (2006), construida de adobe y locales comerciales, bajo el régimen de propiedad privada, con una superficie de 340.00 metros cuadrados de los que 140.60 metros cuadrados a la casa habitación, 45.70 metros cuadrados consistentes en construcción de adobe y 71.25 metros cuadrados corresponden a locales comerciales; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 32.10 metros y colinda con calle Puebla, al Sur en dos líneas 32.10 metros, la primera de 25.70 metros con Ismael y colinda con Ismael Aguilar Robledo y la segunda de 6.40 metros y colinda con Gabino Aguilar Robledo, al Oriente en dos líneas, la primera de 10.10 metros y la segunda de 0.55 centímetros y colinda con calle Zacatecas y propiedad de Gabino Aguilar Robledo; al Poniente 10.60 metros y colinda con Eusebia Aguilar Robledo; con una superficie aproximada de 340 metros; se señalan se señalan las ONCE HORAS DEL CINCO DE JULO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para lo cual, publíquense los edictos correspondientes por una sola vez, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos siete días entre la última publicación y la fecha de almoneda; por lo tanto convóquense postores, siendo postura legal la que cubre el importe fijado por el avalúo menor el cinco por ciento que prevé el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, siendo este de \$1,480,00. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los 06 seis días del mes de Junio del año dos mil diecisiete 2017--DOY FE.---Edicto que se publica en términos del audiencia de 24 veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.---DOY FE---SECRETARIO, LIC. GRACIELA GÓMEZ ARAUJO.-RÚBRICA.

2541.-16 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 EDICTOS**

Exp. 4483/74/2015, Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública José Eusebio Melquiades Aire Nava, Coordinador de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble denominado "Centro de Salud Ahuacatlán" ubicado en domicilio conocido, sin número Comunidad Ahuacatlán, Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en una línea de 39.55 metros con el C. José Herrera Jaimes; AL NOROESTE; en una línea de 40.00 metros con el C. José Herrera Jaimes; AL SURESTE: en una línea de 40.00 metros con el C. José Herrera Jaimes; AL SUROESTE: en una línea de 39.55 metros con Carretera Tejupilco-San Pedro Limón. Con una superficie aproximada de 1,582.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 01 de junio de 2017. El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec. LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2550.- 16 junio.

Exp. 4499/76/2015, Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública José Eusebio Melquiades Aire Nava, Coordinador de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble del Instituto de Salud del Estado de México denominado "Centro de Salud Coatepec" ubicado en domicilio conocido, sin número Coatepec, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en una línea de 18.09 metros con la C. Eufrosina Ramón; AL NOROESTE: en una línea de 14.11 metros con calle sin nombre; AL SURESTE: en una línea de 14.10 metros con calle principal; AL SUROESTE: en una línea de 17.63 metros con C. Efrén Carbajal. Con una superficie aproximada de 251.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 01 de junio de 2017. El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec. LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2550.- 16 junio.

Exp. 4501/78/2015, Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública José Eusebio Melquiades Aire Nava, Coordinador de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble del Instituto de Salud del Estado de México denominado "Centro de Salud Puente Viejo" ubicado en la Comunidad de Puente Viejo, sin número, Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en una línea de 30.15 metros, con calle sin nombre; AL NOROESTE:

en tres líneas de 25.23, 9.17, y 5.00 metros con C. Sara Solórzano López; AL SURESTE: en una línea de 34.55 metros con C. Sara Solórzano López; AL SUROESTE: en dos líneas de 4.00 y 18.04 metros con C. Sara Solórzano López. Con una superficie aproximada de 731.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 01 de junio de 2017. El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec. LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2550.- 16 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 190493/51/2017, El C. AGUSTIN HERNANDEZ AVILES, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "BUENAVIZTA" el que se encuentra ubicado en la Cabecera, Municipio de Acolman, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 12.00 mts. con Guadalupe Tena, Al Sur: 12.00 mts. con Jutzino Espinoza G., Al Oriente: 21.25 mts. linda con calle s/n., Al Poniente: 21.25 mts. linda con Félix Juárez. Con una superficie aproximada de: 255.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 31 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

2536.- 16, 21 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 EDICTOS**

EXP. 38411/40/2017 MIGUEL ESTRADA CASTILLO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 38.64 METROS CON MIGUEL ESTRADA CASTILLO, AL SUR: COLINDA EN 106.66 METROS CON CAMINO REAL, AL ORIENTE: COLINDA EN 46.67 METROS CON CALLE, AL PONIENTE: COLINDA EN 91.50 METROS CON CARMELA ESTRADA SANCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,019 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.- 16, 21 y 26 junio.

EXP. 38410/39/2017 MIGUEL ESTRADA CASTILLO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 21.30 METROS CON

MARINA ESTRADA CASTILLO, AL SUR: COLINDA EN 48.14 METROS CON GREGORIO ESTRADA CASTILLO, AL ORIENTE: COLINDA EN 30.00 METROS CON CARMELA ESTRADA SANCHEZ, AL PONIENTE: COLINDA EN 38.64 METROS CON CAMINO REAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,192 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.- 16, 21 y 26 junio.

EXP. 38409/38/2017 ELVIA TORRES DOMINGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL RINCON DE LAS MORAS DE SAN JUAN XOCONUSCO DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: 19 METROS AL NORTE: Y COLINDA CON CALLE, 19 METROS AL SUR: Y COLINDA CON ISMAEL CASTILLO LIMAS, 45.30 METROS AL ORIENTE: Y COLINDA CON GERMAN TORRES DOMINGUEZ, 33.70 METROS AL PONIENTE: Y COLINDA CON OSCAR TORRES DOMINGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 750 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.- 16, 21 y 26 junio.

EXP. 38244/30/2017 SIMONA REYES VARGAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN FILIBERTO GOMEZ DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 53.00 MTS. Y COLINDA CON JOSE QUINTANA REYES, AL SUR: 58.00 MTS. Y COLINDA CON MARTIN VALENCIA OLVERA, AL ORIENTE: 100 MTS. Y COLINDA CON CAMINO, AL PONIENTE: 100 MTS. Y COLINDA CON PAULA MARIN CASTILLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,550 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.- 16, 21 y 26 junio.

EXP. 37769/20/2017 VICENTE REYES VALDEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO MORELOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 200.00 MTS. Y COLINDA CON FELIPE ESPINDOLA ESTRADA, AL SUR: MIDE 20.00 MTS. Y COLINDA CON SERAFIN VALDEZ REYES, AL ORIENTE: MIDE 100.00 MTS. Y COLINDA CON OLEGARIO REYES VALDEZ, AL PONIENTE: MIDE 100.00 MTS. Y COLINDA CON SERAFIN

VALDEZ REYES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 20,000.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.- 16, 21 y 26 junio.

EXP. 38245/31/2017 OSCAR RODRIGUEZ CASTILLO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SABANA DE SAN JERONIMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 80.00 MTS. Y COLINDA CON ERMENIA CASTILLO, AL SUR: 80.00 MTS. Y COLINDA CON FAVIAN J. MANDUJANO CASTILLO, AL ORIENTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON FELIPE CASTILLO, AL PONIENTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA A SABANA PRIMERA SECCION. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,000 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.- 16, 21 y 26 junio.

EXP. 38247/33/2017 FAVIAN JERONIMO MANDUJANO CASTILLO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SABANA DE SAN JERONIMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 80.00 MTS. Y COLINDA CON OSCAR RODRIGUEZ, AL SUR: 80.00 MTS. Y COLINDA CON JOSE ARMANDO FLORES, AL ORIENTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON FELIPE CASTILLO, AL PONIENTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA SABANA PRIMERA SECCION. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,000 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.- 16, 21 y 26 junio.

EXP. 38573/45/2017 AURORA MARTINEZ FLORENCIO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 20.00 MTS. Y COLINDA CON EL SR. AGUSTIN SALGUERO DE JESUS, AL SUR: MIDE 30.00 MTS. Y COLINDA CON FORTINO LOPEZ LOPEZ, AL ORIENTE: MIDE 35.00 MTS. Y COLINDA CON ALFREDO VILCHIS ARRIAGA, AL PONIENTE: MIDE 35.00 Y COLINDA CON FORTINO LOPEZ LOPEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 875.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.- 16, 21 y 26 junio.

EXP. 36414/179/2016 ARACELI MACEDO SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LIBRAMIENTO CERRO PELON DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 30.00 METROS COLINDANDO CON CARRETERA A TEMASCALTEPEC, AL SUR: MIDE 30.00 METROS COLINDANDO CON ANA MARIA VILLAFANA JARAMILLO, AL ORIENTE: MIDE 40.00 METROS COLINDANDO CON ANA MARIA VILLAFANA JARAMILLO, AL PONIENTE: MIDE 40.00 METROS COLINDANDO CON ANA MARIA VILLAFANA JARAMILLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1200.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.- 16, 21 y 26 junio.

EXP. 36413/178/2016 ARACELI MACEDO SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CERRO PELON MANZANA 069 DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE MIDE 32.80 METROS Y LINDA CON CARRETERA A TEMASCALTEPEC, AL SUR MIDE 27.80 METROS Y LINDA CON ANA MARIA VILLAFANA JARAMILLO, AL ORIENTE MIDE 42.40 METROS Y LINDA CON RAUNEL RUIZ JARAMILLO, AL PONIENTE MIDE 41.50 METROS Y LINDA CON ARACELI MACEDO SALGADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,269.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.-16, 21 y 26 junio.

EXP. 38554/43/2017 RAUL ANGEL PALACIOS ARENAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROLONGACION RUBEN MENDEZ DEL CASTILLO NO. 37, COLONIA JUAN VILLAFANA DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE EN DOS LINEAS 5.47 Y 8.65 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE ANTONIO COLIN CARDOSO, AL SUR EN TRES LINEAS 4.72, 22.77 Y 22.00 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE ISIDRO REBOLLAR RODRIGUEZ, AL ORIENTE EN CUATRO LINEAS 5.40, 28.00, 11.00 Y 14.40 METROS LINDA CON CALLE PROLONGACION RUBEN MENDEZ DEL CASTILLO, AL PONIENTE EN SEIS LINEAS

10.10, 8.90, 19.70, 13.00, 2.76 Y 16.40 METROS LINDA CON JOSE LOPEZ CABRERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,439.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.-16, 21 y 26 junio.

EXP. 38555/44/2017 VICTOR OMAR ARROYO VILLAFANA PARA SU MENOR HIJO BRYAN OMAR ARROYO MACEDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PLAZA MORELOS NO. 04, COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE MIDE 23.65 METROS Y LINDA CON RAUNEL RUIZ JARAMILLO, AL SUR MIDE 25.90 METROS Y LINDA CON FILEMON ARROYO PEDRAZA, AL ORIENTE MIDE 16.55 METROS Y LINDA CON PLAZA MORELOS, AL PONIENTE MIDE 16.65 METROS Y LINDA CON EVA JARAMILLO MALDONADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 411.31 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.-16, 21 y 26 junio.

EXP. 38807/50/2017 UWE REBOLLAR RUIZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN DENOMINADO DOÑA RITA EN CALLE OCTAVIO PAZ S/N, COL. JUAN N. MIRAFUENTES DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE MIDE 52.30 METROS Y LINDA CON ELENA SERAFINA REBOLLAR RUIZ, AL SUR MIDE 43.90 Y LINDA CON EULOGIO REBOLLAR RUIZ, AL ORIENTE MIDE 74.30 METROS Y LINDA CON J. REFUGIO REBOLLAR RUIZ, AL PONIENTE MIDE 58.60 METROS Y LINDA CON CALLE OCTAVIO PAZ, SUPERFICIE APROXIMADA DE 3163.27 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.-16, 21 y 26 junio.

EXP. 39052/53/2017 ELENA SERAFINA REBOLLAR RUIZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN DENOMINADO EL MAMEY CON CASA EN CAMINO A SAN ANDRES S/N, COL. JUAN N. MIRAFUENTES DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE EN DOS LINEAS LA PRIMERA MIDE 41.40 METROS Y LINDA CON CAMINO A SAN ANDRES Y LA OTRA 19.80 METROS Y LINDA CON RAUL MONDRAGON, AL SUR MIDE 52.30 Y LINDA CON UWE REBOLLAR RUIZ, AL ORIENTE MIDE 71.20 METROS Y LINDA

CON J. REFUGIO REBOLLAR RUIZ, AL PONIENTE EN DOS LINEAS LA PRIMERA MIDE 21.00 METROS Y LINDA CON CALLE OCTAVIO PAZ Y LA SEGUNDA MIDE 32.80 METROS Y LINDA CON RAUL MONDRAGON. SUPERFICIE APROXIMADA DE 3508.16 METROS CUADRADOS

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.-16, 21 y 26 junio.

EXP. 39053/54/2017 J. REFUGIO REBOLLAR RUIZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN DENOMINADO DON JOAQUIN EN CAMINO A SAN ANDRES S/N, COL. JUAN N. MIRAFUENTES DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE EN DOS LINEAS LA PRIMERA MIDE 13.20 METROS Y LINDA CON CAMINO A SAN ANDRES Y LA OTRA 46.30 METROS Y LINDA CON ANA MEDRANO, AL SUR MIDE 3.70 Y LINDA CON EULOGIO REBOLLAR RUIZ, AL ORIENTE EN DOS LINEAS LA PRIMERA MIDE 49.00 METROS Y LINDA CON ANA MEDRANO Y LA SEGUNDA 115.35 METROS Y LINDA CON REYNALDO MEJIA CRUZ, AL PONIENTE MIDE 155.15 METROS Y LINDA CON ELENA SERAFINA, UWE Y EULOGIO DE APELLIDO REBOLLAR RUIZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,919.75 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.-16, 21 y 26 junio.

EXP. 34280/97/2016 BELEN MARIN CUELLAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN LUCAS TEXCALTITLAN DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE COLINDA EN 77.12 METROS CON CALLE, AL SUR COLINDA EN 67.40 METROS CON MARIA MENDIETA, AL ORIENTE COLINDA EN 57.20 METROS CON BONIFACIO GOMEZ, AL PONIENTE COLINDA EN 35.77 METROS CON LUIS CUELLAR, SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,359 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.-16, 21 y 26 junio.

EXP. 36412/177/2016 CANDIDO ENRIQUEZ ESTRADA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN COL. JUAN VILLAFÁÑA DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE MIDE 12.00 MTS. Y LINDA CON CALLE S/N, AL SUR MIDE 12.00 MTS. Y LINDA CON PEÑA EL SALTO, AL ORIENTE

MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON EL C. EFRAIN BARCENAS OCHOA, AL PONIENTE MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON EL C. ROGELIO ARROYO SEPULVEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 360 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE JUNIO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2557.-16, 21 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Titular de la Notaría Ciento Cuarenta y Seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 4166 CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS, del Volumen 78 SETENTA Y OCHO, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 08 de Junio de 2017, otorgada ante mi fe, se INICIO DE LA SUCESIÓN INTSTAMENTARIA a bienes del señor AGUSTIN ORTIZ quien también utilizaba el nombre de AGUSTIN ORTIZ RUIZ; por medio de la cual los señores HIPOLITO AGUSTIN, MARIA ALEJANDRA Y JUAN de apellidos ORTIZ CAJERO, en su calidad de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, Junio 2017

M. EN D. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO

2549.-16 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura pública número 47,285, de fecha 24 de Marzo del dos mil diecisiete, se hizo constar: A).- EL REPUDIO LISO Y LLANAMENTE de los señores JUAN BOCANEGRA GONZALEZ, LUZ ELENA BOCANEGRA GONZALEZ, JOSUE BOCANEGRA GONZALEZ y ERNESTO MENDOZA GONZALEZ, de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUZ ELENA GONZALEZ CARRASCO, también conocida con los nombres de LUZ ELENA GONZALEZ y LUZ ELENA GONZALEZ CARRASCO DE MENDOZA, B).- LA RADICACION.- Como consecuencia del repudio antes citado el señor PEDRO MENDOZA DUARTE, otorga en este acto su consentimiento para que ante la fe del suscrito Notario: se tramite la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUZ ELENA GONZALEZ CARRASCO, también conocida con los nombres de LUZ ELENA GONZALEZ y LUZ ELENA GONZALEZ CARRASCO DE MENDOZA, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que la autora de la sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de persona con igual o mejor derecho a heredar; y toda vez que

fueron exhibidos los documentos de la partida de defunción de la presente sucesión y del Registro Civil que acredita el matrimonio de la autora de la sucesión y el señor PEDRO MENDOZA DUARTE el suscrito Notario radica en este acto la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUZ ELENA GONZALEZ CARRASCO, también conocida con los nombres de LUZ ELENA GONZALEZ y LUZ ELENA GONZALEZ CARRASCO DE MENDOZA.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y artículo 175 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1170-A1.-16 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Número Veinticinco Mil Trescientos Sesenta y Dos, Volumen Cuatrocientos Cincuenta y Seis, de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora MARIA ELIA SEGURA JAIMES, aceptando la herencia establecida a su favor y el cargo de albacea que le fue conferido a la Señora GUADALUPE YOLANDA ANIMAS SEGURA, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 16 de mayo de 2017

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1173-A1.-16 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 109,500, VOLUMEN 2,660, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVÓ A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ OSNAYA (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZÓ EL NOMBRE DE JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ) QUE OTORGARON LA SEÑORA MANUELA ANÍMA RODRÍGUEZ Y LOS SEÑORES ELIZABETH SARA, ALMA ALEJANDRA, EDUARDO ANTONIO Y DANIEL SANTOS TODOS DE APELLIDOS ÁLVAREZ ANÍMA LA PRIMERA EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE Y LOS ÚLTIMOS CUATRO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, MANIFESTARON QUE SON LOS ÚNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS

ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

471-B1.-16 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 58,360, volumen 1,840, de fecha 2 de junio de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **ALICIA CAMBRÓN MÁRQUEZ** también conocida como ALICIA CAMBRÓN MÁRQUEZ DE DAVY, en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ADRIÁN DAVY MOMPALA, R A D I C O** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 9 de junio de 2017.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2539.- 16 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **53,104**, fecha **16 de Febrero del 2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Pablo Alvarado Jiménez**, que otorgó el señor **Eric Antonio Rodríguez Gual**, en su carácter de **“Único y Universal Heredero”** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó la señora **Concepción Gabriela Alvarado Jiménez**, en su carácter de **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 29 de Marzo de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1171-A1.- 16 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, Estado de México 12 de junio de 2017.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, yo, Licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gomeztagle, Notario Público número cuarenta y uno del Estado de México; hago constar: que por escritura número trece mil novecientos sesenta y

uno (13,961), de fecha cinco (5) de junio de dos mil diecisiete (2017), otorgada en el protocolo a mi cargo, comparecieron los señores **MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ VALDÉS**, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE, **MARIA TERESA VILLEGAS DOMINGUEZ**, **JOSE PABLO VILLEGAS DOMINGUEZ** Y **ANA LAURA VILLEGAS DOMINGUEZ**, en su carácter de **descendientes directos**, a radicar e iniciar la tramitación notarial de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a Bienes del señor **OTHON ARTURO VILLEGAS MACEDO**.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. ARCADIO ALBERTO SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.- RÚBRICA.

NOTARIO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

2543.- 16 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **34,363** de fecha 12 de mayo del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, las señoras **HERMELINDA RESÉNDIZ RUBIO**, **MARIANA**, **NOEMI**, **MARÍA DE LOS ÁNGELES** y **JUANA IVONNE** de apellidos **SUAREZ RESÉNDIZ**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR MÁXIMO ZENOBIO SUAREZ FUENTES**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Nacimiento y defunción del señor **MÁXIMO ZENOBIO SUAREZ FUENTES**, ocurrida el día dieciséis de septiembre del año dos mil diez.

2.- Matrimonio del de cujus con la señora **HERMELINDA RESÉNDIZ RUBIO**.

3.- Nacimiento de las señoras **MARIANA**, **NOEMI**, **MARÍA DE LOS ÁNGELES** y **JUANA IVONNE** de apellidos **SUAREZ RESÉNDIZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 12 de JUNIO de 2017.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

2546.- 16 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **109,661** Volumen **2,651**, de fecha **27 de Mayo de 2017**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **FLORA RICARDA LÓPEZ ORTIZ**, que otorgaron los señores **MARTÍN**, **MARÍA DE LOURDES**, **MARÍA DEL CARMEN**, **JOSÉ JESÚS** y **GUILLERMO FILOGONIO** todos de apellidos **SANTIAGO LÓPEZ**, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestaron que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores **MARTÍN**, **MARÍA DE LOURDES**,

MARÍA DEL CARMEN y **GUILLERMO FILOGONIO** todos de apellidos **SANTIAGO LÓPEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

470-B1.- 16 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento **51,220** de fecha **04 de mayo de 2017**, otorgado ante mí, de conformidad con el artículo con fundamento en el artículo 4.77 del código de procedimientos civiles del Estado de México y de los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores **JOSEFINA ORTEGA MACIAS**, también conocida como **JOSEFINA ORTEGA DE FLORES**, **ANGELICA FLORES ORTEGA**, **ADOLFO FLORES ORTEGA**, **ESTEBAN FLORES ORTEGA** Y **ROQUE FLORES ORTEGA** en su carácter de presuntos herederos **RADICARON** la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ROQUE FLORES HERNANDEZ**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de mayo de 2017.

LIC. JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 45 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1172-A1.- 16 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura pública número 46490, de fecha 20 de Junio del dos mil dieciséis, se hizo constar: A).- A solicitud de la señora **HERLINDA BLANCAS SANCHEZ**, por su propio derecho, otorga en este acto su consentimiento para que ante la fe del suscrito Notario, se tramite la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BENJAMIN SERRANO MUÑOZ**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que el autor de la sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de persona con igual o mejor derecho a heredar. B).- A sí mismo a solicitud de la señora **HERLINDA BLANCAS SANCHEZ**, y toda vez que fueron exhibidos los documentos de la partida de defunción de la presente sucesión y del Registro Civil que acredita el matrimonio del autor de la sucesión y la compareciente, el suscrito Notario radica en este acto la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BENJAMIN SERRANO MUÑOZ**.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Edo. México, a 1º de Junio del 2017.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL.

1169-A1.- 16 y 27 junio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 13 de junio de 2017

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a **3ª Sesión Ordinaria 2017 de la Asamblea General del COPLADEM**, programada para el próximo **29 de junio** del año en curso a las 10:45 horas, en **Salón Guadalupe Victoria, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 252**, ubicado en la calle Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, a desarrollarse bajo el siguiente:

PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA

I.	Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
II.	Lectura y aprobación del orden del día.
III.	Lectura, aprobación y firma en su caso del Acta de la Sesión Anterior.
IV.	Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Órgano de Gobierno. a) Informe de Actividades de la Dirección General del COPLADEM, correspondiente a los meses de abril y mayo del 2017. b) Informe de los Estados Financieros correspondientes a los meses de abril y mayo del 2017. c) Exposición a cargo de la Diputada Asambleísta María Fernanda Rivera Sánchez, con el tema “Puesta en marcha del Sistema Estatal y Municipal Anti Corrupción y su impacto en el Plan de Desarrollo”. d) Autorización por parte del Órgano de Gobierno para realizar las gestiones ante la Secretaría de Finanzas para realizar una ampliación no líquida por un monto de \$200,000.00 para la adquisición de vehículo de uso operativo, por reposición de unidad dada de baja en el presente año.
V.	Asuntos en cartera: a) Seguimiento de Acuerdos.
VI.	Asuntos Generales.
VII.	Término y clausura de la sesión.

A T E N T A M E N T E
MTRO. MIGUEL RAMIRO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA
(RÚBRICA).

2551.- 16 junio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 6 DE JUNIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 7 DE JUNIO DEL 2017, LA C. MIRIAM YOLANDA ENCISO BRAVO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 471, FOJAS 18 Y 19 FRENTE, VOLUMEN 5 DE CONTARTOS PRIVADOS, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO AVENIDA CEYLAN, NÚMERO 77, PUEBLO SAN RAFAEL, LA GARITA (CASA VIEJA) ANTES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- EN 56.00 CINCUENTA Y SEIS METROS CON SUCESIÓN DE JULIAN ARREDONDO, AL ORIENTE.- EN 200.00 DOSCIENTOS METROS CON SUCESIÓN DE MODESTO CALZADA Y DANIEL LECONA Y AL PONIENTE.- EN 223.00 DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CON LA CUNETETA DEL FERROCARRIL CENTRAL, SIENDO SU ORMA TRIANGULAR, SUPERFICIE TOTAL NO CONSTA EN EL LEGAJO; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1168-A1.- 16, 21 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**

FE DE ERRATAS

EXP. 37104/12/2017 JAIME GUADARRAMA REYES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO “GUNHARGA” COMUNIDAD SAN BARTOLO 1ª SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” LOS DÍAS 25, 28 DE ABRIL Y 04 DE MAYO DEL 2017

DICE:

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.

HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.

DEBE DECIR:

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR ÚNICA VEZ.

HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.

TODA VEZ QUE SE DESCONOCEN LOS PARADEROS DE LOS COLINDANTES A LOS VIENTOS NORTE, SUR Y ORIENTE, SE NOTIFICAN MEDIANTE ESTE EDICTO.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 08 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2544.-16 junio.